RAQUEL MARRODAN PEREZ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: b6a03580d1a67d86c37085d6d2b5896d

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO

ALCALDE PRESIDENTE:
JAVIER MATEO PASCUAL
Concejales:
D. DANIEL TORRES GRACIA
Dª GHERGHINA MUSCHICI
Secretaria:
RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la localidad de Molinos siendo las veinte horas del día 2 de mayo de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. JAVIER MATEO PASCUAL, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la secretaria Raquel Marrodán Pérez que da fe del acto.

Una vez verificada por secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

JAVIER MATEO PASCUAL (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/06/2023
HASH: 7ab04eb2fedc70f54a8fc8b48886bcaa

ORDEN DEL DÍA:

2,- SORTEO MESA ELECTORAL.- Debido a que el sorteo de la Mesa electoral se tiene que realizar en el ordenador, antes de tener acceso al salón de pleno, se realiza el sorteo en las oficinas de las Secretaría del Ayuntamiento y posteriormente se procederá con el normal orden del día, cuyo resultado es el siguiente:

Presidente :	**Claudia Andres Rancaño**
Presidente suplente primero:	Pablo Alejo Vigil Cartagena
Presidente suplente segundo:	Andres Moyano Alexander
Vocal primero:	**Amelia Rancaño Azcarate**
vocal 1° suplente primero:	Beatriz Soler Bertolin
vocal 1° suplente segundo:	Raquel Marrodan Perez
Vocal segundo:	**Emereciana Ado. Eced Guillen**
Vocal 2° suplente primero:	Bernardo Ejarque Ortin
vocal 2° suplente segundo :	Pilar Mateo Torres

1,- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DE 9 DE FEBRERO DE 2023.- Habiendo sido entregada a os Sres. Concejales, borradores de las actas de las sesiones citadas, quedan aprobadas por unanimidad tal y como venían redactadas.

3,- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022,- Se da cuenta al Pleno de esta Corporación del Decreto de la Presidencia de fecha 12 de abril de 2023 que literalmente se transcribe a continuación:

El Sr. AlcaldeD. JAVIER MATEO PASCUAL, El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Molinos, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	359.939,60	277.543,08		82.396,52
b) Operaciones de capital	86.674,77	89.281,21		-2.606,44
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	446.614,37	366.824,29		79.790,08
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	19.101,64		-19.101,64
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	19.101,64		-19.101,64
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**446.614,37**	**385.925,93**		**60.688,44**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**0,00**	**0,00**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**60.688,44**

N° de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		71.472,87
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.809,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	640,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	729,14	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.440,10	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		22.569,48
400	- (+) del Presupuesto corriente	12.359,44	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	251,67	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	9.958,37	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		95.465,38

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

554, 559 555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 95.465,38	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		147.178,01
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		546,86 0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**146.631,15**

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	497.295,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	497.295,00
Gastos Comprometidos	385.925,93
Obligaciones reconocidas netas	385.925,93
Pagos realizados	373.566,49
Obligaciones pendientes de pago	12.359,44
Remanentes de crédito	111.369,07

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	497.295,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	497.295,00
Derechos reconocidos netos	446.614,37
Recaudación neta	445.974,37
Derechos pendientes de cobro	640,00
Exceso previsiones	50.680,63

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4,- DAR CUENTA DE LA CUENTA GENERAL PREVIA A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- Por la Intervención se ha procedido a la lectura de la Cuenta General de Excmo. Ayuntamiento de Molinos correspondiente al ejercicio 2022, con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado previamente,

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

DICTAMINA:

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	359.939,60	277.543,08		82.396,52
b) Operaciones de capital	86.674,77	89.281,21		-2.606,44
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	446.614,37	366.824,29		79.790,08
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	19.101,64		-19.101,64
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	19.101,64		-19.101,64
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**446.614,37**	**385.925,93**		**60.688,44**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**0,00**	**0,00**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**60.688,44**

N° de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		71.472,87
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.809,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	640,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	729,14	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.440,10	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		22.569,48
400	- (+) del Presupuesto corriente	12.359,44	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	251,67	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516,	- (+) de operaciones no presupuestarias	9.958,37	

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

521, 550, 560, 561			
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		95.465,38
554, 559 555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 95.465,38	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		147.178,01
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		546,86 0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**146.631,15**

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará nuevamente al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

5,- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/23.- Que visto el expediente número 1/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6,- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO.- Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

INFORME:
INTRODUCCIÓN:

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el **Ejercicio 2022** de esta Entidad.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como se estableció por Acuerdo de Pleno de fecha de 26 de octubre de 2018.

TERCERA. El régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de fecha de 26 de octubre de 2018, esta Entidad no está obligada a efectuar el control financiero posterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones que deriven de una obligación legal.

ALCANCE DEL INFORME
PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del Ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos: En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, se han obtenido los siguientes resultados: *No se ha detectado ninguna anomalía o irregularidad.*

B. Gastos: En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han obtenido los siguientes resultados: *No se han producido reparos.*

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención: *Ninguno*

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

En cumplimiento de lo establecido en el referido artículo 218.1 se han detectado las siguientes anomalías en materia de ingresos: *Ninguno*

D. Actos con omisión de la función interventora: En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa: *Ninguno*

SEGUNDA. Control Financiero Simplificado

Esta Entidad tiene la obligación de realizar la comprobación de las siguientes actuaciones:
1.- Las incluidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:
a) Control de subvenciones y ayudas públicas.
b) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
c) Informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
d) Informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
e) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
f) Informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.
2.- Las incluidas en normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local, como puedan ser la emisión de informes derivados de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de las obligaciones de suministro de información recogidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, o del propio Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3.- Las incluidas en los apartados 1, 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica.
4.- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria (análisis cuenta 413).
A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022, en su modalidad simplificada, se puede concluir que **no existen aspectos de relevancia a destacar**.
Los informes y actuaciones que han prevalecido son los correspondientes a la aprobación del presupuesto y modificaciones; liquidación del presupuesto; informes sobre cumplimiento de reglas fiscales, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 con ocasión de aprobación del presupuesto, modificaciones y liquidación; suministro de información, de acuerdo con la Orden HAP/2015/2012 y el TRLHL; o el control del registro contable de facturas.
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa no proponiéndose, en consecuencia, medidas a adoptar correctoras de debilidades o defectos. No han existido limitaciones al alcance de las actuaciones de control recogidas en el presente informe.
Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.
Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad tal y como venía redactado.

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

7, - ASFALTADO APARCAMIENTO DE LA UMBRIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que en el expediente 43/2023 para la ejecución del asfaltado de aparcamiento de la Umbria, habiendo solicitado tres presupuestos, arrojan sel siguiente resultado:

- EZAGUE S.L.: En estos momentos nos resulta imposible atender su solicitud.

- ARASFALTO S.L. : veintiocho mil doscientos noventa con noventa euros (28.290,90 €) y cinco mil novecientos cuarenta y uno con nueve euros (5.941,09 €correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido)

- HORMIGONES LA PAZ, S.L: treinta y cuatro mil doscientos treinta y un euros y noventa y nueve céntimos (34.231,99 €) IVA incluido.

Al haberse producido empate entre las dos propuestas presentadas, por unanimidad de la Corporación se acuerda, que se solicite a ambas tiempo para comenzar la ejecución de las obras y aquella que comience antes, se le adjudique directamente la ejecución.

8,- SOLICITUD VADO.- Vista la solicitud de licencia de vado del inmueble situado en **UMBRIA Nº 1** y con referencia catastral **5019501YL1251G0001FB** presentada por **D. DIEGO DE TORO CORTES**, con fecha 13/04/2023.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder la licencia de vado solicitada.
Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha en sentido favorable a la concesión de la licencia de vado referida.
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
RESUELVO
PRIMERO. Conceder la licencia de vado del Inmueble situado en **UMBRIA N.º 1** de esta localidad y con referencia catastral **5019501YL1251G0001FB** a favor de **D. DIEGO DE TORO CORTES.**
SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado.

9,- SOLICITUD SEPULTURA.- Por D. Juan Manuel Mateo Andrés se solicita la sepultura n.º 1 de las de nueva construcción, que se encuentra frente a la de su hermana fallecida Dª Alejandrina Mateo Andrés. Puesto que es la inmediatamente contigua a la de la mencionada, y que excepcionalmente puede solicitarse reserva de sepultura ya sea vertical u horizontal, siempre que se haya procedido a una ocupación anterior, queda aprobada por dos votos a favor, de los tres posibles y la abstención del Sr. Alcalde, por tratarse de un familiar directo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 20,21 horas, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Cód. Validación: AHEYTQGQHXPCL6P5GPMYJ5T5Z
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8